

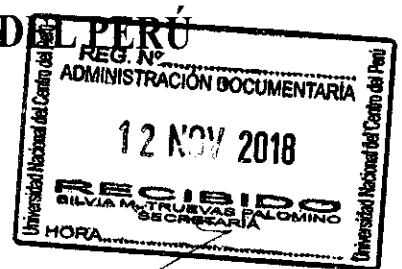


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2309-R-2018

Huancayo, 05 NOV. 2018



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 374-2018-DFS-UNCP del 12 de octubre 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Sociología, solicita movilidad y conductor para el viaje de estudiantes del XII Congreso Nacional de Estudiantes de Sociología en la ciudad de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 12 de setiembre 2018, se acordó autorizar el viaje a la ciudad de Arequipa de los estudiantes para su participación en el XII Congreso Nacional de estudiantes de Sociología;

Que, según Proveído N° 01319-2018-VRAC-UNCP presentado el 16 de octubre 2018, la Vicerrectora Académica manifiesta que revisados y verificados los documentos, se encuentran conforme a lo establecido por el Artículo 8° de la Directiva para la realización de viajes de estudios, utilizando vehículos oficiales de la UNCP, aprobado con R.N. 3007-CU-2017, por lo cual, da su conformidad para la autorización del viaje de estudios a la ciudad de Huaraz del 15 al 20 de octubre; así como la asignación de viáticos para dos choferes y para el docente asesor Antrop. Juan Carlos Córdor Ames;

Que, a través del Oficio N° 148-2018-JUT/UNCP del 18 de octubre 2018, el Jefe de la Unidad de Transportes, asigna el ómnibus con placa de rodaje N° EGS-781 con la conducción de los choferes Marino Galarza Oroya y Luis Baltazar Inga, para el viaje ciudad de Arequipa del 20 al 28 de octubre 2018; y se requiere la autorización de viáticos y asignación de 225 galones de petróleo; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

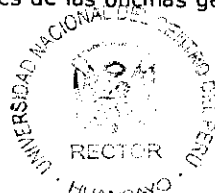
- 1° **AUTORIZAR** en vía de regularización, el **Viaje** de los estudiantes de la Facultad de Sociología, para su participación en el XII Congreso Nacional de Estudiantes de Sociología del 20 al 28 de octubre 2018 en la ciudad de Arequipa.
- 2° **DISPONER** la salida del ómnibus de Placa N° EGF-781, para el viaje a la ciudad de Arequipa; y otorgar los gastos de combustible, viáticos de los conductores y asesor.
- 3° **ENCARGAR** al docente Máximo Gonzalo Hurtado Meza, la supervisión y responsabilidad del viaje, para tal efecto firmará el compromiso del cuidado del vehículo juntamente con el conductor responsable y delegado de los estudiantes.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ

SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS

RECTOR